San José de Cúcuta 29 de diciembre de 2025

Doctora
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
ASESORA
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
E.S.D.

REF. SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO

DATOS DEL CONVENIO 00005321 – 2025	
DEPENDENCIA EJECUTORA:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – DESPACHO DEL ALCALDE – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA – ALCALDE DE SAN JOSE DE CÚCUTA
OBJETO:	2025MA-33 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
BPIN:	2024540010153
CONVENIO N°:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00005321 del 24 de octubre de 2025
N° PROCESO EN SECOP II:	SAS-CI-003-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, identificada con NIT No. 890.505.253-4
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.374.753
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	Dos (02) meses y (01) día
VALOR INICIAL DEL	El valor del convenio a suscribir será por la suma total de: MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL

CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.733.115.176,00), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, gastos y carga impositiva en que incurra el asociado para la ejecución del objeto contractual. APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($1.600.000.000,00). APORTES DEL ASOCIADO: El asociado aportará la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($133.115.176,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00006337 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00006229 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	MELIK SARKIS TORRES SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD (E)
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A

Que el 24 de octubre de 2025, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Nro. 00005321, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO', EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*.

Que el valor total pactado es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($1.733.115.176,00) M/CTE, distribuidos en un aporte del Municipio de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000,00) M/CTE y un aporte de LA CORPORACIÓN de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($133.115.176,00) M/CTE.

Que EL MUNICIPIO, en cumplimiento de la Cláusula Sexta, ya realizó el desembolso de su aporte por la suma neta de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.568.000.000,00), con impuestos ya descontados, recursos que se encuentran bajo custodia y administración de LA CORPORACIÓN para la ejecución del objeto.

Que la Cláusula Séptima fijó inicialmente el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 para atender la anualidad fiscal; sin embargo, el cronograma técnico integral definido en los estudios previos contempla una Fase 4 de mantenimiento ininterrumpido de seis (6) meses,

esencial para la estabilidad fitosanitaria del material vegetal, lo que arroja una estabilidad de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de julio del 2026.

Que conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia Sección Tercera, Rad. 25000-23-26-000-2001-02119-01 de 2012 y Sentencia del 22 de febrero de 2018, Exp. 44001-23-33-000-2013-00184-01), las prórrogas son actos accidentales viables mientras el contrato esté vigente y no se altere el objeto. Asimismo, bajo la Circular Externa No. 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se aclara que las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) no impiden la realización de prórrogas o modificaciones de contratos suscritos con anterioridad, siempre que se respeten los principios de planeación y eficiencia.

Teniendo en cuenta que, durante el mes de diciembre se presentaron varios eventos en los diferentes puntos de la ciudad a intervenir, principalmente en la zona de la avenida libertadores – el malecón, que movilizaron un alto flujo de personas, se imposibilitó la ejecución del total de las actividades del convenio, toda vez que, por motivos de seguridad, para hacer efectiva las intervenciones, es necesario que los espacios se encuentren sin presencia de afluencia de personas.

El aumento significativo en la afluencia de personas en las zonas a intervenir ya sea por un incremento en el número de ocupantes o por situaciones excepcionales tales como eventos, actividades decembrinas, etc, ha generado dificultades para realizar las labores de manera efectiva y segura. El continuo paso de personas por las áreas dificulta las intervenciones y el mantenimiento integral de zonas verdes en el espacio público y aumenta el riesgo de accidentes laborales.

Por lo que, durante la ejecución del convenio se han presentado circunstancias sobrevinientes, temporales y ajenas a la voluntad de las partes, que afectan de manera directa la correcta y segura ejecución del objeto contractual, haciendo necesaria y procedente prorrogar el convenio, con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general.

En particular, se han identificado las siguientes situaciones:

1. Alta afluencia de personas en las zonas de intervención, derivada de las actividades propias de la temporada de festividades navideñas, eventos culturales y recreativos, lo cual incrementa el riesgo para peatones, trabajadores y bienes públicos durante la ejecución de labores de mantenimiento de zonas verdes.
2. Instalación y funcionamiento del alumbrado navideño, especialmente en sectores como el malecón de la ciudad y otros espacios públicos priorizados, donde se encuentran estructuras temporales, redes eléctricas y dispositivos de iluminación que impiden o restringen el acceso seguro para la ejecución de actividades operativas, poda, limpieza y mantenimiento paisajístico.

3. Alto flujo vehicular en las zonas a intervenir durante esta época del año, lo cual genera condiciones de riesgo vial para el personal operativo, maquinaria y usuarios del espacio público, dificultando la implementación de medidas de seguridad industrial y señalización requeridas para la ejecución normal del convenio.

Estas circunstancias no eran plenamente previsibles al momento de la suscripción del convenio, son transitorias y hacen inviable, desde el punto de vista técnico, operativo y de seguridad, continuar con la ejecución del objeto contractual en las condiciones actuales, sin comprometer la integridad de las personas ni la adecuada ejecución del proyecto.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto y la sostenibilidad de la inversión ambiental, se hace necesario lo siguiente,

PRÓRROGA DE PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Nro. 00005321 del 24 de octubre de 2025 por el término de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del primero (1°) de enero de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del convenio será el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026**.

EJECUCIÓN FINANCIERA: Las partes ratifican que el valor total del convenio permanece inalterado. LA CORPORACIÓN continuará con la ejecución de los recursos ya girados por EL MUNICIPIO ($1.568.000.000,00), los cuales deberán quedar debidamente amparados bajo el mecanismo financiero y contable que asegure su disponibilidad y ejecución en la vigencia 2026, conforme a los principios de responsabilidad fiscal.

RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas, obligaciones y estipulaciones del convenio original que no fueron modificadas por el presente instrumento conservan su plena vigencia y validez jurídica. El valor del convenio cubrirá la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del proyecto 2025MA-33

Atentamente,

MELIK SARKIS TORRES
Supervisor del Convenio
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad (E)

Elaboro	Jorge Alveiro Combariza Zapata – Profesional contratista	VoBo:
Elaboro	Darlyn Johanna Rey Jaimes – Profesional Ambiental	VoBo: